



9 de junio de 2017

(17-3079)

Página: 1/1

Original: inglés

**UNIÓN EUROPEA - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE EL BIODIÉSEL  
PROCEDENTE DE LA ARGENTINA**

**INFORME DE SITUACIÓN PRESENTADO POR LA UNIÓN EUROPEA**

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones  
del OSD con respecto a la diferencia Unión Europea - Medidas antidumping  
sobre el biodiésel procedente de la Argentina  
(WT/DS473)

La Unión Europea presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD").

El 26 de octubre de 2016, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones y resoluciones con respecto a la diferencia Unión Europea - Medidas antidumping sobre el biodiésel procedente de la Argentina (WT/DS473). En la reunión del OSD de 23 de noviembre de 2016, la Unión Europea informó al OSD de que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 21 del ESD, se proponía aplicar las recomendaciones y resoluciones formuladas por el OSD en esta diferencia de manera que respetara sus obligaciones en el marco de la OMC. El 9 de diciembre de 2016, la Unión Europea y la Argentina informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial para que la Unión Europea aplicara las recomendaciones y resoluciones del OSD expiraría el 10 de agosto de 2017.

Con respecto a las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas al Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1194/2013 del Consejo de 19 de noviembre de 2013, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de biodiésel originario de Argentina e Indonesia (DO 2013 L 315, de 26.11.2013, página 2), se inició una reconsideración con la publicación de un anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2016 (el "anuncio") (DO C 476, de 20.12.2016, página 3). Mediante el anuncio se informó a las partes interesadas de las medidas previstas por la Unión Europea para aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD.

El procedimiento pertinente, sobre la base del anuncio, se encuentra en curso y está previsto que concluya en fecha próxima.

\_\_\_\_\_